

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **09 JUL. 2026**

VISTO: la invitación remitida por la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), para participar de las actividades relacionadas con la Recomendación 8, revisada en el marco de la semana del Plenario del GAFILAT, sobre las organizaciones sin fines de lucro, organizadas por el GAFILAT, por el Mecanismo Global de la Unión Europea contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (EU AML/CFT Global Facility), el Programa Global de la GIZ para Combatir los Flujos Financieros Ilícitos (GP IFF) y el Programa Regional de la GIZ de lucha contra flujos financieros ilícitos en América Latina;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Lima, República del Perú, en dos sesiones a desarrollarse los días 15 y 16 de julio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los funcionarios de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), señores María del Rosario Ayarsa y Marcelo Ibáñez;

II) que los precitados funcionarios partirán de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 14 de julio de 2026, retornando el 17 de julio de 2026;

III) que la organización del evento asumirá los costos relativos a pasajes aéreos, alimentación, hospedajes y traslados;

IV) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) para cada uno de los referidos funcionarios;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 14 y 17 de julio de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú, a los funcionarios de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), señores María del Rosario Ayarsa y Marcelo Ibáñez, para participar de las actividades relacionadas con la Recomendación 8, revisada en el marco de la semana del Plenario del GAFILAT, sobre las organizaciones sin fines de lucro.

2°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 14 a 17 de julio de 2026, para los referidos funcionarios, por un valor de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), para cada uno, que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

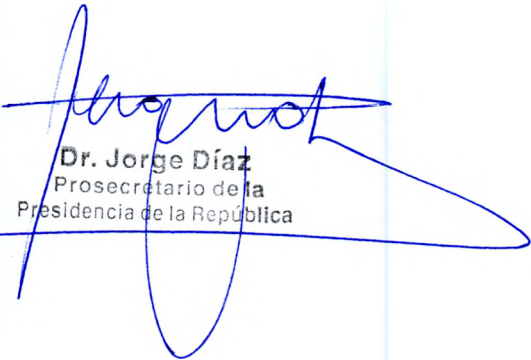
3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

"Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481,
Financiación 1.1. "Rentas Generales".

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la
documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la
Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República